República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019-**0**1553** 00

Atendiendo la solicitud realizada por el gestor judicial del extremo actor (No 25 exp digital) y acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40494387** (No 15 exp digital) denunciado como de propiedad de los demandados EDICSON RICARDO CUBILLOS y VERONICA MILENA AGUILERA GARCIA, el Despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta, al cual se le fijan como gastos la suma de $300.000.oo M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

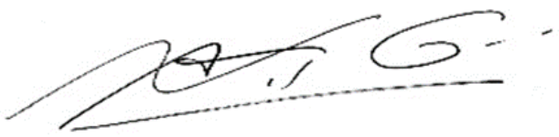

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 014 de hoy
24 DE FEBRERO 2022.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a6621a607cf0b8598da908e57af08ef4584be801f130004adb7b54aa9f10e3**
Documento generado en 22/02/2022 12:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica